

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN
DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO
FINANCIERO (CAF) PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA
CIUDAD DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

Contrato de prestación del servicio para la implementación y estructuración del Componente de Transporte acorde a lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de la Ciudad de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Madrid Strategia, S.C.**, representada en este acto por el C. Héctor Eduardo Madrid Luna, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el MDS. Ricardo Alfredo Serrano Rangel, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio para la implementación y estructuración del Componente de Transporte acorde a lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de la Ciudad de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 417/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Movilidad de “**El Ente Requerente**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la contratación de la prestación del servicio para llevar a cabo las acciones necesarias de seguimiento para la consolidación del proyecto denominado “Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número-DGAD-IM-47-

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRÉSTACIÓ N DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N°. 123/2022-IM-CMOV

22; verificándose el día 23 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 28 de junio del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 30 de junio del 2022.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **Madrid Strategia, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$989,999.99 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 27 de mayo del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **417/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato los socios de **Madrid Strategia, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29407**, inscrito el 27 de mayo del 2021 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 311,591, libro 8,740, de fecha 30 de junio del 2020, otorgada ante la fe pública del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 6 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 15 de enero de 2021.
- 2.3. Que su Socio Administrador es el **C. Héctor Eduardo Madrid Luna**, quien acredita su calidad como tal, con el instrumento público señalado en el punto anterior y quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Anillo Periférico Adolfo López Mateos número 4293, piso 3, interior 300, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, con número telefónico (55) 33 32 43 69 y cuentas de correos electrónicos hector.hmadrid@gmail.com y hector.madrid@madridstrategia.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MST200630CR4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y647697710-0**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la prestación del servicio para la implementación y estructuración del Componente de Transporte acorde a lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de la Ciudad de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicio y entregables a los que en lo sucesivo se les denominarán "**Los Servicios**".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de "**Los Servicios**", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN:	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA EL' SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS."</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO; 2. PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO (SCHEDULE MANAGEMENT) Y ESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PROYECTO; 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS (STAKEHOLDERS) 4. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES (COMMUNICATION MANAGEMENT PLAN) 5. INFORME DE AVANCES 6. CIERRE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO 7. REPOSITORIO DIGITAL <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS ACTIVIDADES SE DETALLA EN EL ANEXO B1.</p> <p>INCLUYE ANEXOS</p> <p>ANEXO B1: DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.</p> <p>ANEXO B2: CRONOGRAMA DE PAGOS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>AV MANUEL GOMEZ MORIN S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS CP 20270 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15.30 HRS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE UN AÑO CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 77 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN: 1 DIA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: CONFORME AL ANEXO B1</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORME DE LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. 2. DIAGRAMA DE GANTT QUE INCLUYE: MAPA DE HITOS, RUTA CRÍTICA CON LOS ELEMENTOS DE ACTIVIDADES, SECUENCIA, TIEMPO, RECURSOS ASIGNADOS. 3. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS, ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LOS INTERESADOS, MATRIZ DE IMPACTO Y PRIORIDAD, MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LOS INTERESADOS Y DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN. 4. MATRIZ DE COMUNICACIONES. 5. INFORMES DE AVANCES ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA. 6. INFORME DEL CIERRE DE ACTIVIDADES. 7. PÁGINA WEB. 	\$853,448.27	\$853,448.27
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$989,999.99 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)				SUBTOTAL I.V.A. MONTO TOTAL	\$853,448.27 \$136,551.72 \$989,999.99

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$853,448.27 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$136,551.72 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$989,999.99 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” al siguiente día natural del fallo de adjudicación, es decir, a partir del 01 de julio del 2022 y durante los 77 días naturales posteriores a la fecha de inicio, es decir, hasta el 15 de septiembre del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los siguientes entregables:

1. Informe de la integración documental de los antecedentes de los componentes de infraestructura y transporte.
2. Diagrama de Gantt que incluye: mapa de hitos, ruta crítica con los elementos de actividades, secuencia, tiempo, recursos asignados.
3. Estudio de identificación de los interesados, análisis contextual de los interesados, matriz de impacto y prioridad, matriz de participación de los interesados, análisis de riesgos en el contexto de los interesados y definición de participación.
4. Matriz de comunicaciones.
5. Informes de avances estipulados en el cronograma.
6. Informe del cierre de actividades.
7. Página web.

“Los Servicios” y los entregables serán prestados y presentados conforme a los anexos del presente contrato.

Los entregables serán presentados en las instalaciones de “El Ente Requierente” ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín sin número, Edificio “Baños y Vestidores” del Complejo Tres Centurias, Barrio de la Estación, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Servicios” y los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jesús Ignacio Carrillo Verdugo** en su carácter de **Director General del SITMA** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los entregables, se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme al calendario de pagos que se anexa al presente contrato, en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los entregables, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO..

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 01 año calendario una vez finalizada la prestación de los mismos, es decir del 16 de septiembre del 2022 al 15 de septiembre del 2023.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados y/o sus entregables, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos en un plazo de 01 día natural contado a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso, durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

"El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

"El Prestador de Servicios" se obliga a defender a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requerente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Servicios"** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato a **"El Ente Requerente"**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Servicios"**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Prestador de Servicios"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** a solicitud de **"El Ente Requerente"**, podrá acordar el incremento en la cantidad de **"Los Servicios"** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Servicios"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"El Ente Requerente"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO..

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-47-22**, así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dicho procedimiento, las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA..

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

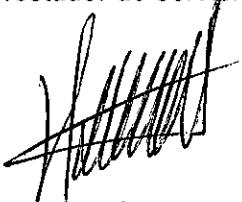
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 08 de julio del año 2022.

Por “La SAE”



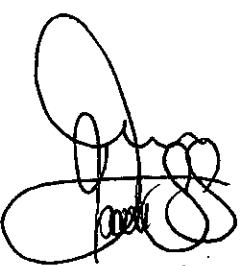
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”



C. HÉCTOR EDUARDO MADRID LUNA
SOCIO ADMINISTRADOR DE MADRID
STRATEGIA, S.C.

Por “El Ente Requerente”



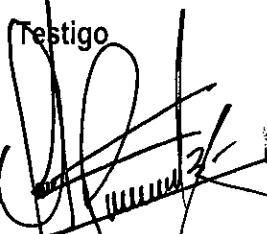
MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. JESÚS IGNACIO CARRILLO VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

Testigo



LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLETT NOVOA MIRENEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó	Elaboró
LIC. JOSE REPARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO REQUERIDO VILLAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOCELIN GARCÍA GONZALEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

Anexos

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 28 de junio de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-47-22

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	1	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE: NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA EL" SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS."</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO;2. PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO (SCHEDULE MANAGEMENT) Y ESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PROYECTO;3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS (STAKEHOLDERS)4. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES (COMMUNICATION MANAGEMENT PLAN)5. INFORME DE AVANCES6. CIERRE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO7. REPOSITORIO DIGITAL <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS ACTIVIDADES SE DETALLA EN EL ANEXO B1.</p> <p>INCLUYE ANEXOS</p> <p>ANEXO B1: DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.</p> <p>ANEXO B2: CRONOGRAMA DE PAGOS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV MANUEL GOMEZ MORIN S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS CP 20270 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HRS.</p>

www.madridstrategia.com.mx

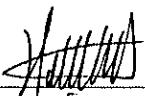
55 33 32 43 69 hector.madrid@madridstrategia.com adolfo lópez mateos 4293, piso 3, int 300, 14210, tlapac, CDMX

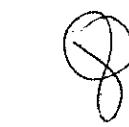
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

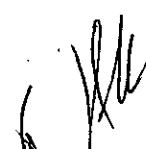
Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4

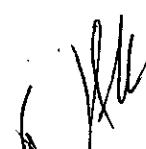
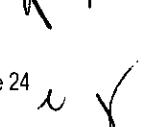
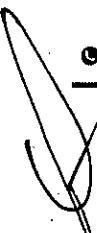
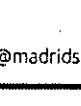
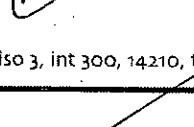


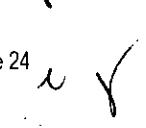
GARANTÍA:	DURANTE UN AÑO CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO.
TIEMPO DE ENTREGA:	77 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FCHA DE INICIO.
TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN:	1 DIA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA
FORMA DE ENTREGA:	CONFORME AL ANEXO B1
ENTREGABLES:	<p>1. INFORME DE LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.</p> <p>2. DIAGRAMA DE GANTT QUE INCLUYE: MAPA DE HITOS, RUTA CRÍTICA CON LOS ELEMENTOS DE ACTIVIDADES, SECUENCIA, TIEMPO, RECURSOS ASIGNADOS.</p> <p>3. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS, ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LOS INTERESADOS, MATRIZ DE IMPACTO Y PRIORIDAD, MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LOS INTERESADOS Y DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>4. MATRIZ DE COMUNICACIONES</p> <p>5. INFORMES DE AVANCES ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA</p> <p>6. INFORME DEL CIERRE DE ACTIVIDADES.</p> <p>7. PÁGINA WEB</p>

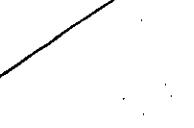
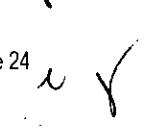

Firma
Héctor Eduardo Madrid Luna
 Socio Administrador de la empresa
 Madrid Strategia SC









 <p>SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p> |
| | <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS</p> | <p>ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | | <p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p> |

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



ANEXO B1 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y ENTREGABLES

NOMBRE DEL SERVICIO: "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO PARA LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS."

ACTIVIDADES:

I. RECOLPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Con el objetivo de obtener una perspectiva integral del proyecto, poseer conocimiento de la información y características del proyecto para tomar decisiones y poder dar seguimiento a los compromisos y necesidades del proyecto, así como para la eficiente coordinación de los diferentes actores y para la orientación correcta de los tomadores de decisiones, se realizará una recopilación de la información de trabajos preliminares, trámites, acciones y avances obtenidos del proyecto SITMA en su componente de transporte en los últimos 6 meses.

Esta recopilación arrojará un panorama completo para la implementación del proyecto, identificando a los involucrados (*Stakeholders*) en cada caso y productos obtenidos hasta el inicio de la contratación de este servicio.

ENTREGABLE:

Informe de la Integración documental de los antecedentes de los Componentes de Infraestructura y Transporte.

FECHA DE ENTREGA: 25 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: Informe impreso con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

II. PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO (SCHEDULE MANAGEMENT) Y ESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La Gestión del Tiempo del Proyecto incluye los procesos necesarios para lograr la conclusión del proyecto a tiempo. Es el proceso necesario para definir, preparar, integrar y coordinar todos los planes subsidiarios en un plan de gestión del proyecto. El plan de gestión del proyecto se convierte en la principal fuente de información para determinar cómo se planificará, ejecutará, supervisará y controlará, y cerrará el proyecto, para lo cual se considera realizar las siguientes actividades:

1. Definir las actividades, que representan el trabajo necesario para completar los paquetes de trabajo.

Definir las actividades del cronograma implica identificar y documentar el trabajo que se planifica realizar. El proceso Definición de las Actividades identificará los productos entregables al nivel más bajo de la estructura de desglose del trabajo (EDT), que se denomina paquete de trabajo. Los paquetes de trabajo del proyecto están planificados (descompuestos) en componentes más pequeños denominados actividades del cronograma, para proporcionar una base con el fin de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

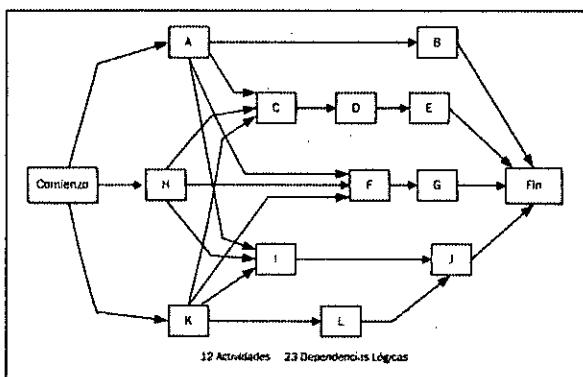
Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



estimar, establecer el cronograma, ejecutar, y supervisar y controlar el trabajo del proyecto. La definición y planificación de las actividades del cronograma están implícitas en este proceso, de tal modo que se cumplan los objetivos del proyecto.

2. Secuenciar las actividades para determinar las dependencias entre las actividades identificadas del proyecto.

El establecimiento de la secuencia de las actividades implica identificar y documentar las relaciones lógicas entre las actividades del cronograma. Las actividades del cronograma pueden estar ordenadas de forma lógica con relaciones de precedencia adecuadas, así como también adelantos y retrasos, para respaldar el desarrollo posterior de un cronograma del proyecto realista y factible, la estructura relacional entre las diferentes actividades de un proyecto y sus dependencias lógicas se exemplifica en la siguiente imagen.



3. Estimar la duración de las actividades, es identificar la cantidad de períodos de trabajo necesarios para finalizar las actividades.

El proceso Estimación de la Duración de las Actividades requiere que se estime la cantidad de esfuerzo de trabajo necesario para completar la actividad del cronograma, que se estime la cantidad prevista de recursos a ser aplicados para completar la actividad del cronograma y que se determine la cantidad de períodos laborables necesarios para completar la actividad del cronograma. Se documentan todos los datos y asunciones que respaldan la estimación de la duración para cada estimación de duración de las actividades.

4. Desarrollar el cronograma

Se realizará un cronograma usando la metodología de diagrama de Gantt, donde se integren todas las actividades, secuencias, recursos, asignaciones y duraciones, para la consolidación del Proyecto "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" donde se analizará, identificará y plasmará las secuencias de actividades, las duraciones, los requisitos de recursos y las restricciones del cronograma para crear el modelo de programación del proyecto y realizar el proceso iterativo que determina las fechas de inicio y finalización planificadas para las actividades del proyecto; este cronograma se desarrollará en un software especializado para el manejo de recursos de tiempo y de trabajo.

www.madridstrategia.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



ENTREGABLES:

Diagrama de Gantt que incluye: mapa de hitos, ruta crítica con los elementos de actividades, secuencia, tiempo, recursos asignados.

FECHA DE ENTREGA: 25 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: Informe impreso con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS (STAKEHOLDERS)

Se define como interesados a todas aquellas personas u organizaciones que están directamente involucrados en el proyecto, o aquellos cuyos intereses podrían verse afectados de manera positiva o negativa por la ejecución o implementación exitosa del proyecto.

El análisis de las partes interesadas se refiere a la gama de técnicas y herramientas para identificar y comprender las necesidades y expectativas de los principales intereses dentro y fuera del entorno del proyecto.

Los interesados tienen niveles de responsabilidad y autoridad variables al participar en un proyecto, que pueden cambiar a lo largo del curso del ciclo de vida de este. Su responsabilidad y autoridad varía desde la colaboración ocasional en encuestas y grupos de consumidores hasta el patrocinio total del proyecto, que incluye proporcionar respaldo financiero y político.

Hay muchos nombres y categorías diferentes de interesados en los proyectos, incluidos los internos y los externos, los propietarios y los inversores, los vendedores y los contratistas, los miembros del equipo y sus familias, las agencias del gobierno y los medios de comunicación, los ciudadanos particulares, las organizaciones de influencia temporales o permanentes, y la sociedad en general.

La nomenclatura y el agrupamiento de los interesados es principalmente una ayuda para identificar qué personas y organizaciones se ven a sí mismos como interesados. Los roles y las responsabilidades de los interesados pueden solaparse por lo cual es sumamente importante gestionar las expectativas de los interesados.

Usando el informe de la integración documental de los componentes de Infraestructura y Transporte como punto de partida, se aplicará un análisis, para identificar niveles de influencia e impacto en el proyecto y del proyecto en los interesados. Este análisis revela el nivel relacional de comunicación entre ellos, el nivel de impacto entre los interesados y el proyecto, la prioridad relativa y los posibles conflictos de interés.

ENTREGABLE:

Estudio de Identificación de los Interesados, Análisis contextual de los interesados, matriz de impacto y prioridad, Matriz de participación de los interesados, Análisis de riesgos en el contexto de los interesados y definición de participación.

FECHA DE ENTREGA: 50 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: Informes impresos con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

www.madridstrategia.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



IV. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES (COMMUNICATION MANAGEMENT PLAN)

Se refiere a gestionar las comunicaciones a fin de satisfacer las necesidades de los interesados en el proyecto y resolver polémicas con ellos. Gestionar activamente a los interesados aumenta la probabilidad de que el proyecto no se desvíe de su curso, debido a polémicas sin resolver con los interesados, mejora la capacidad de las personas de trabajar de forma sinérgica y limita las interrupciones durante el proyecto. Normalmente, el director del proyecto es el responsable de la gestión de los interesados.

Una vez identificados a los interesados es necesario determinar el mecanismo de comunicación entre aquellos que deben tomar decisiones o realizar actividades para la implementación del proyecto; para tal fin, se deberá de desarrollar una matriz de comunicaciones, en donde se identifica el flujo de información, los mecanismos, los detonantes, y las acciones específicas a comunicar para los interesados. Esta matriz se desarrolla en un formato que permita el entendimiento del flujo de información y cómo se procesa dentro de la organización.

ENTREGABLE:
Matriz de Comunicaciones

FECHA DE ENTREGA: 50 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: Informe impreso con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

V. INFORME DE AVANCES

Informes de las actividades realizadas durante la semana inmediata anterior y las actividades marcadas como críticas para los días subsecuentes a la fecha de entrega. Dichos informes serán entregados mensualmente en físico y de manera compilatoria para el respaldo de la documentación del proyecto, acompañado de la actualización general de los objetivos planteados en el mes anterior, y los objetivos actualizados para las próximas semanas.

Este informe deberá incluir la actualización del cronograma de trabajo según sea necesario si ha presentado cambios sustanciales.

ENTREGABLE:
3 informes de Avances.

FECHA DE ENTREGA:

Informe 1. A los 25 días naturales después del fallo de adjudicación,
Informe 2. A los 50 días naturales después del fallo de adjudicación,
Informe 3. A los 77 días naturales después del fallo de adjudicación y

FORMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES: Deberán ser en forma impresa en tres tantos con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



VI. CIERRE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Se documentará el cierre hasta donde el proyecto haya llegado, determinando los hitos alcanzados, los tiempos de ejecución finales, el cumplimiento cuantitativo de los objetivos haciendo un recuento comparativo de lo planeado contra lo real y documentando en su caso, si quedan acciones por realizar.

ENTREGABLE:

Informe del cierre de Actividades.

FECHA DE ENTREGA: A los 77 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

FORMA DE ENTREGA: Informe impreso con firma del responsable de la prestación del servicio, así como en formato digital en unidad de almacenamiento.

VII. REPOSITORIO DIGITAL

Se elaborará una plataforma digital donde se cargará la documentación, recopilada y generada durante el proceso de implementación del proyecto, tanto para efectos del cumplimiento del contrato como toda aquella información relevante para el proyecto: Publicaciones, notas, gacetas, minutos, informes, estudios, anexos y cualquier otro documento relevante para el entendimiento del proyecto.

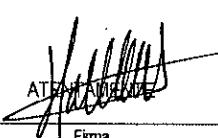
Dicho repositorio deberá de contar con credenciales de acceso para la descarga de la documentación del proyecto misma que deberá ser accesible con conexión a internet por un mínimo de un año calendario.

ENTREGABLE:

Página Web

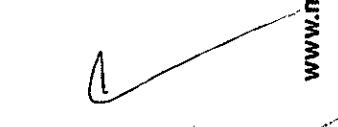
FECHA DE ENTREGA: A los 77 días naturales posteriores al Fallo de Adjudicación.

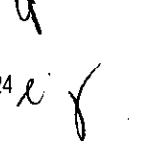
FORMA DE ENTREGA: Dirección electrónica y credenciales virtuales establecidas en un acta de entrega recepción simple con firma del responsable de la prestación del servicio.


Firma
 Héctor Eduardo Madrid Luna
 Socio Administrador de la empresa
 Madrid Strategia SC






www.madridstrategia.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV</p>

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



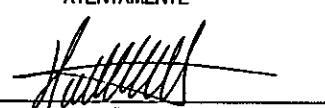
**ANEXO B2
CALENDARIO DE ENTREGABLES**

Fecha: 28 de junio de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-47-22

Nº.	Actividades	Entregables	Días de trabajo					
			1 al 24	25	26 al 49	50	51 al 76	77
1	Recopilación y análisis de información de la situación actual y antecedentes del proyecto	Informe de la Integración documental de los antecedentes de los Componentes de Infraestructura y Transporte.						
2	Plan de Gestión del tiempo (Schedule Management) y Estructuración de la planeación general del proyecto	Diagrama de Gantt que incluye: mapa de hitos, ruta crítica con los elementos de actividades, secuencia, tiempo, recursos asignados.						
3	Identificación de los interesados (Stakeholders)	Estudio de Identificación de los Interesados, Análisis contextual de los interesados, matriz de Impacto y prioridad, Matriz de participación de los interesados, Análisis de riesgos en el contexto de los interesados y definición de participación.						
4	Plan de Gestión de las comunicaciones (Communication Management Plan)	Matriz de Comunicaciones						
5	Informe de Avances	Avances Mensuales						
6	Cierre de actividades del proyecto	Informe del cierre de Actividades.						
7	Repositorio Digital	Página Web						
Programación de Pagos			42.5%	42.5%	15.0%			

Trabajos	
Entregables	

ATENTAMENTE


Firma
Héctor Eduardo Madrid Luna
Socio Administrador de la empresa
Madrid Strategia SC

www.madridstrategia.com.mx

55 33 32 43 69 hector.madrid@madridstrategia.com adolfo lópez mateos 4293, piso 3, int 300, 14210, tlalpan, CDMX



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: MADRID STRATEGIA, S.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 123/2022-IM-CMOV

Madrid Strategia SC
MST-200630-CR4



ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 28 de junio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-47-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicios	SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA EL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO PARA LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS."	853,448.27	853,448.27	136,551.72	989,999.99
La Descripción detallada de los servicios se encuentra en el Anexo B1.							
GRAN TOTAL:							989,999.99

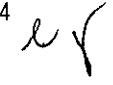
(novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N)

Condiciones de pago:	Hasta 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	AV MANUEL GOMEZ MORIN S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS CP 20270 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:30 HRS.
Vigencia de la oferta:	60 días naturales


Firma
Héctor Eduardo Madrid Luna
Socio Administrador de la empresa
Madrid Strategia SC







www.madridstrategia.com.mx

• 55 33 32 43 69 • hector.madrid@madridstrategia.com • adolfo lópez mateos 4293, piso 3, int 300, 14210, tlalpan, CDMX